



**Organización Mundial Contra la Tortura
Case postale 21- 8, rue du Vieux Billard
CH 1211 Ginebra 8, Suiza**

Tel: +41 22 809 49 39 – Fax: +41 22 809 49 29 – E-mail: omct@omct.org – www.omct.org

COMUNICADO DE PRENSA

25 de Noviembre: Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres

Hacer de ese objetivo una realidad

Ginebra, 26 de Noviembre del 2007: En el día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, la OMCT se une a los grupos de mujeres y a las personas militando en el mundo para pedir la implementación de la Declaración de la ONU sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres del 1993¹. El 25 de Noviembre también marca el inicio de la campaña anual “16 días de activismo contra la violencia por motivos de género”, que se enfoca este año en el tema « Pedir la implementación, desafiar los obstáculos” para obtener resultados concretos y mejorar la protección de las mujeres contra la violencia.

La Declaración, adoptada por la Asamblea general de las Naciones Unidas en 1993, no contiene nuevos derechos sino que reafirma la importancia de tomar todas las medidas necesarias para eliminar una de las más comunes y frecuentes violaciones de derechos humanos: la violencia contra la mujer.

Eso lo recuerda la campaña internacional de los « 16 días » que desde 1991 ha relacionado, de manera simbólica, el día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres al día internacional para los derechos humanos (el 10 de Diciembre) para recordar que los actos de violencia ligada al sexo son violaciones graves de los derechos fundamentales de la mujer. Hoy en día, varias formas de violencia contra las mujeres son reconocidas a nivel mundial como actos de tortura o tratamiento cruel, inhumano o degradante. El hecho de que la prohibición absoluta de la tortura sea una norma imperativa del derecho internacional, obligatoria para todos los Estados, y a la cual ninguna derogación este permitida, le da aún mas fuerza a esta afirmación.

Demasiado frecuentemente los gobiernos fingen apoyar a la comunidad internacional y a los ciudadanos en cuanto a la violencia por razón de género, a la violencia contra las mujeres. Pero el problema es demasiado grave para ser desatendido. Eliminar esta violencia necesita algo más que aprobar nuevas leyes y hacer promesas ante asambleas internacionales. La violencia contra las mujeres esta tan inculcada en la sociedad que los desafíos reales son la lucha contra los estereotipos de género y contra la legitimidad de la sumisión de la mujer justificada por motivos de « tradición » ó de « vabres culturales ». La implementación presupone la educación y la aplicación estricta de la ley penal. También exige tomar medidas para garantizar a las mujeres que pueden denunciar sin temer represalias, repudio o

¹ A través la resolución 48/104 del 20 de Diciembre 1993 las Naciones Unidas aprobaron la Decalaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres (<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N94/095/05/PDF/N9409505.pdf?OpenElement>).

abandono. Para eso se deben evaluar las necesidades, identificar a los grupos vulnerables y protegerlos.

El carácter fundamental de los derechos contenidos en la mayoría de los instrumentos de derechos humanos y reunidos en la Declaración de 1993 impide a los Estados invocar límites de presupuesto como pretexto para no respetarlos. La eliminación de la violencia contra las mujeres es una obligación de resultado. El artículo 5 de la Declaración de 1993 hace referencia a ciertos medios para obtener resultados concretos, de los cuales muchos han sido expuestos en recomendaciones aprobadas por los órganos de las Naciones Unidas después de un examen atento de las situaciones en los países².

La OMCT pide a los Estados y a todos los que luchan a favor de la protección y la promoción de los derechos humanos que se inspiren de la Declaración de 1993 y de los 16 días del activismo para actuar, aprobar políticas estrictas, y llegar a resultados concretos.

Para más información www.omct.org o contactar a: Mariana Duarte, md@omct.org

² En particular, en la conclusión aprobada por el Comité para la eliminación de la discriminación contra las mujeres y en las conclusiones del Comité de Derechos Humanos.